



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
SEGUNDA CONVOCATORIA

**I N D I C E**

**Convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas nacional**

**RELATIVA A:**

**“Servicios de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo a medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁG.</b>
<b>1. Información general sobre la invitación</b>	<b>3</b>
1.1 Descripción de los servicios a contratar	3
1.2 Consulta de las bases	4
1.3 Condiciones de las bases	4
1.4 Visita a las instalaciones de los licitantes	4
<b>2. Descripción operacional de la contratación de los servicios</b>	<b>4</b>
2.1 Plazo y lugar de la prestación de los servicios	4
2.2 Pagos	4
2.3 Anticipo	5
2.4 Impuestos y derechos	5
2.5 Garantía de los servicios	5
2.6 Garantía de cumplimiento	5
2.7 Penas convencionales	6
<b>3. Forma de presentación de las proposiciones</b>	<b>6</b>
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado.	7
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	8
3.2.1 Propuesta técnica	8
3.2.2 Propuesta económica	9
<b>4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas</b>	<b>10</b>
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	10
4.2 Criterios de adjudicación	10
4.3 Desechamiento de propuestas	11
<b>5. Declaración de la invitación desierta y cancelación</b>	<b>11</b>
5.1 Declaración de invitación desierta	11
5.2 Cancelación de la invitación	11

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>6. Trámite para formalizar el contrato</b>	<b>11</b>
6.1 Lugar y plazo para firma del contrato	11
6.2 Documentación para formalizar el contrato	12
<b>7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato</b>	<b>12</b>
7.1 Modificación al contrato	12
7.2 Sanción por Incumplimiento en la formalización del contrato	13
7.3 Rescisión del contrato	13
7.4 Prórrogas	13
7.5 Restricción de cesión de derechos y obligaciones	14
7.6 Terminación anticipada del contrato	14
7.7 Suspensión temporal de la prestación de los servicios	14
7.8 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	14
<b>8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias.</b>	<b>14</b>
8.1 Nulidad	14
8.2 Inconformidades y Quejas	14
8.3 Controversias	15
<b>9. Eventos y actos de la Invitación</b>	<b>15</b>
9.1 Junta de aclaración de las bases	15
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	16
9.3 Fallo	16
9.4 Actas de los eventos y su notificación	17
<b>10. Relación de formatos a requisitar para la presentación de proposiciones</b>	<b>17</b>
10.1 Documentación legal y administrativa	17
10.2 Propuestas técnicas	17
10.3 Propuestas económicas	17
<b>Anexo Técnico</b>	<b>45</b>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
SEGUNDA CONVOCATORIA



**Segunda Convocatoria**  
**Invitación a cuando menos tres personas nacional**  
**TFJFA-SOA-005-09**  
**RELATIVA A:**

**“Servicios de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo a medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”**

**El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción II y del quinto al décimo párrafos; 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley.

**Convoca, mediante invitación personalizada**

A **personas físicas y/o morales cuyo objeto social**, entre otros, sea el prestar los **“Servicios de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo a medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”**, que se interesen en participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. TFJFA-SOA-INV-005-09 (segunda convocatoria), conforme a las siguientes:

**BASES**

**1. Información general sobre la invitación**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, el licitante presentará sus propuestas técnica y económica y documentación adicional, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición por invitación.

En la invitación personalizada, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

**1.1 Descripción del servicio a contratar**

En el Anexo Técnico de estas bases se presentan las características, especificaciones y lugares en donde se requieren los **“Servicios de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo a medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”** objeto de esta invitación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

### **1.2 Consulta de las bases**

Las bases de esta invitación, independientemente de que se anexarán al oficio de invitación correspondiente, podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante, hasta el día 18 de diciembre de 2009, en horario de 10:00 a las 16:00, de lunes a viernes en días hábiles y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de la Ley, se difundirá en CompraNet y en la página de Internet del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### **1.3 Condiciones de la bases**

Las condiciones contenidas en estas bases de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

### **1.4 Visita a las instalaciones de los licitantes**

Una vez recibidas las propuestas técnicas, el licitante permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzguen necesarias, a efecto de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido y que cuente con el equipo necesario conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Durante la práctica de las visitas mencionadas, la convocante podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

## **2. Descripción operacional de la contratación de los servicios**

### **2.1 Plazo y lugar para la prestación de los servicios**

El servicio objeto de la presente invitación iniciará el día 01 de enero de 2010, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

El licitante que resulte adjudicado prestará los servicios que se señalan en el anexo técnico de estas bases durante la vigencia del contrato, en la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio 2010, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2010.

### **2.2 Pagos**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de los servicios se realizarán una vez aceptados a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, de la entrega de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección General de Programación y

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presupuesto, piso 9, con firma y sello, los pagos se tramitarán en las oficinas del mismo, sita en Torres Adalid No. 21, piso 9, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Los pagos se efectuarán mensualmente mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, en el piso 9 del domicilio de la convocante, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la factura dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la de recepción de ésta, la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar, para que el licitante adjudicado las presente y reiniciando el trámite de pago, empezará a correr el plazo nuevamente.

Los pagos de los servicios quedarán condicionados proporcionalmente al que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **2.3 Anticipo**

No se otorgará anticipo.

### **2.4 Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado, el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### **2.5 Garantía de los servicios**

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar los servicios de acuerdo al lugar, periodicidad, horarios y especificaciones (personal, insumos, materiales, equipo, etc.), establecidos, garantizando la correcta prestación de los mismos, como se detalla en el anexo técnico.

### **2.6 Garantía de cumplimiento**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en el piso 8 del Domicilio de la Convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados en tiempo y forma establecidos en las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley y con las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**2.7 Penas convencionales**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

La acumulación de las penas establecidas no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto de la garantía, una vez agotado ese porcentaje, se iniciará con la rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto 2.6, de estas bases. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través de cheque a favor de la convocante, por el importe cerrado a pesos.

**3. Forma de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la Invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes bases.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

**3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado. Anexo 2.**

- A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación.
- D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

- E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley. Anexo 7.
- G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- H. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal en común y establecerá con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley.

### **3.2 Propuestas técnica y económica (sobre cerrado)**

#### **3.2.1 Propuesta técnica**

En la propuesta, se deberá indicar el número de Invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

- A.- Descripción y especificaciones del Servicio de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo a medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación de los servicios objeto de la Invitación, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.
- B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación de los servicios en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.
- C. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta Invitación.
- D. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

- E. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
- F. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.
- G. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

### **3.2.2 Propuesta económica**

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta económica el costo mensual por la prestación de los servicios, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán fijos y moneda nacional durante la vigencia del contrato y de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas**

**4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas**

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de estas bases.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en el artículo 41 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de Invitación.
- D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los licitantes.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

**4.2 Criterios de adjudicación.**

Los servicios objeto de la presente invitación, serán adjudicados por la totalidad de la partida y a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y dicha proposición hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**4.3 Desechamiento de propuestas**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

**5. Declaración de la invitación desierta y cancelación**

**5.1 Declaración de invitación desierta**

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo y 43 fracción III, de la Ley, y 47 de su Reglamento cuando:

- A. No se cuente con tres propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B. El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C. Al analizar las propuestas técnicas y económicas no se cuente con alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que la integra.

**5.2 Cancelación de la Invitación**

Se podrá cancelar la presente invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**6. Trámite para formalizar el contrato**

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, de las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato. Anexo 11.

**6.1. Lugar y plazo para firma del contrato**

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; el día y la hora previsto en el fallo de la presente invitación.

**6.2 Documentación para formalizar el contrato**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo de los documentos, con el objeto de proceder a formalizar el contrato que se relacionan a continuación:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico oscar.nieto@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción”, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

## **7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato**

### **7.1 Modificación al contrato**

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Cuando se convenga el incremento en los servicios objeto de la presente invitación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del convenio, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 59 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez) del monto incrementado y que dicho documento contempla los requisitos señalados en el numeral 2.6 de estas bases.

### **7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato**

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 6.2 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%).

### **7.3 Rescisión del contrato**

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) El licitante subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- c) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley

### **7.4 Prórrogas**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor o por causas que les sean imputables, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio.

### **7.5 Restricción de cesión de derechos y obligaciones**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

**7.6 Terminación anticipada del contrato**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

**7.7 Suspensión temporal de la prestación de los servicios.**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley.

**7.8 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias**

**8.1 Nulidad**

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

**8.2 Inconformidades y quejas**

Con fundamento en el artículo 95, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 11, Col. del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contrato y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**8.3 Controversias**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la Ley.

**9. Eventos y actos de la Invitación**

Los eventos y actos de la presente Invitación, se desarrollarán en la sala de juntas ubicada en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.;

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente Invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**9.1 Junta de aclaración de las bases**

El día **17 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los datos generales del interesado.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración **deberán** enviarse a la Jefatura de Licitaciones, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: [karla.torres@tfjfa.gob.mx](mailto:karla.torres@tfjfa.gob.mx), y/o vía fax al número telefónico 50037000 ext. 3229 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

**En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.**

**9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Este acto se llevará a cabo el día **21 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado preferentemente junto con el Anexo 2 de estas bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 39, segundo párrafo, de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de ellas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III, de la Ley.

### **9.3 Fallo**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 23 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta respectiva en la que se hará constar lo previsto en el artículo 37 tercer párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

**9.4 Actas de los eventos y su notificación**

Las actas que se deriven del procedimiento de invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes en los eventos y actos a quienes se entregará la copia correspondiente. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Las actas de las juntas de aclaraciones (en caso de proceder dicho acto), de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Subdirección de Licitaciones y Contratos, ubicados en piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, para efecto de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis, de la Ley y 35 de su Reglamento.

**10. Relación de formatos para la presentación de proposiciones**

**10.1 Documentación legal y administrativa**

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

**10.2 PROPUESTAS TÉCNICAS**

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
---------	---

**10.3 Propuestas económicas**

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
----------	--

ANEXO 11	Modelo del contrato
ANEXO TECNICO	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A N E X O 1**  
**Forma de redacción de las pólizas que garanticen  
el cumplimiento del contrato**

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre de licitante adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la Invitación a cuando menos tres personas nacional número \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y el contrato \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza el \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Tribunal”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de los Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social de **“El Prestador de los Servicios”**.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“El Tribunal”**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A N E X O 2**

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el <b>Anexo 3.A o 3.B</b>, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación.</p> <p>D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las</p>		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley. Anexo 7.</p> <p>G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>H. Los licitantes interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal en común y establecerá con precisión las obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley.</p>		

**LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A n e x o 3.A**  
**Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional, a nombre y representación de (persona física)  
Nº de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**A N E X O 3.B**  
**Persona Moral**

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario

Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleado

(Lugar y Fecha)

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A N E X O 4**

**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien  
otorga el Poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, Domicilio de quien  
recibe el Poder

**T e s t i g o s**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**A N E X O 6**

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

\_\_\_\_\_, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**A N E X O 7**

**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

\_\_\_\_\_, representante legal del licitante \_\_\_\_\_,  
quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional  
No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos  
abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el  
resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas  
con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX  
de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel  
membretado del licitante.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**A N E X O 8**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

\_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**ANEXO 9**  
**Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica**

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>A. Descripción y especificaciones del servicio de Jardinería; características, cantidades y marcas de los insumos, materiales y equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la Invitación, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.</p> <p>B. Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el anexo técnico.</p> <p>C. Escrito del licitante firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>D. Constancia de visita a los inmuebles del Tribunal, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4, de estas bases.</p> <p>F. Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.</p> <p>G. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.</p> <p>H. Currículo de la empresa en la que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, el cual deberá ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año en los servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde la empresa haya prestado servicio durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.</p> <p>I. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente licitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.</p>		

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ANEXO 11  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. TFJFA-SOA-\_\_\_\_-0\_/2010**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRIBUNAL**" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR **EL C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

---

**DECLARACIONES**

**I.- " EL TRIBUNAL "** declara que:

**I.1.-** Es un Tribunal Administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, y reformada por última vez el 12 de junio de 2009, encontrándose vigente a la firma del presente contrato.

**I.2.-** Su representante, el Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y 76, fracción XII de su Reglamento Interior, así como los Acuerdos G/JGA/31/2008, de fecha 8 de agosto de 2008, y G/JGA/43/2008 y E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitidos por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal.

**I.3.-** El presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_, fracción \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**I.4.-** Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2010, mediante oficio No. 315-A- 0\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009, sujetos estos recursos a la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal \_\_\_\_, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración de "**EL TRIBUNAL**".

**I.6.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 2, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

**II.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.-** Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.3.-** Su representante, el **C.** \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaria Pública Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**II.4.-** Su representante, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus accionistas se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que las personas que forman parte de la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo..

**II.7.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.8.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

**II.9.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta (**por sí /para persona física**) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, **En caso de que el monto del contrato ascienda a \$300,000.00 o más, sugerimos incluir en el punto II.9 el siguiente texto:** " mismos conceptos, y que cuenta con el comprobante de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en términos de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009, la cual incluye el correo electrónico del servidor público designado para que el SAT, envíe el acuse de respuesta.

**II.10.-** Reconoce que la información que le proporcione "**EL TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; el Reglamento para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de "**EL TRIBUNAL**"; por lo que cualquier uso

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

no autorizado que de la información haga "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.11.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:**

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Por el presente contrato "**EL TRIBUNAL**" encomienda a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" y éste se obliga a realizar para él, el servicio de \_\_\_\_\_, cuyas especificaciones, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", mismo que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010 y concluirá el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

**TERCERA: IMPORTE.-** "**EL TRIBUNAL**" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), más el 15% (quince por ciento) de I. V. A. \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.), dando un importe total de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.).

El importe de los servicios a que se refiere la presente contratación será firme hasta la total conclusión y entera satisfacción de "**EL TRIBUNAL**" durante al vigencia del contrato.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.-** "**EL TRIBUNAL**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, mediante mensualidades vencidas, conforme a lo establecido en el Anexo Número 1 del presente contrato, en moneda nacional, dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto, sita en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

la entrega que efectúe "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante la aprobación de la factura por conducto de la Dirección \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

"**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" presentará la o las facturas correspondientes en la Dirección General de \_\_\_\_\_ y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe y si los datos son correctos, serán remitidas a la Dirección General de \_\_\_\_\_ la que sellará de haber recibido el servicio satisfactoriamente y continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General de \_\_\_\_\_ de "**EL TRIBUNAL**", rechazará la o las facturas indicando por escrito a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago correspondiente al mes de diciembre del año 2010 podrá considerarse mediante el procedimiento de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores).

**QUINTA: IMPUESTOS.-** "**EL TRIBUNAL**" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**".

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de "**EL TRIBUNAL**" para administrar verificar la calidad del servicio y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato y su anexo 1, es el Director General de \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL TRIBUNAL"** y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de **"EL TRIBUNAL"** así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública o confidencial que se le proporcione, en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, **"EL TRIBUNAL"** hará saber a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, **"EL TRIBUNAL"** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**OCTAVA: GARANTIA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL TRIBUNAL"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la Cláusula **TERCERA**, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, siendo por un importe de \$ \_\_, \_\_. \_\_ ( \_\_ mil \_\_ \_\_ **00/100 M.N.**).

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a).- Declaración de la institución afianzadora en donde se constituya fiadora

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

hasta por la suma del monto antes señalado.

- b).- Nombre o razón social y domicilio de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**.
- c).- Que se otorga en los términos del contrato No. **TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_/2010** de prestación de servicio de \_\_\_\_\_, y es para responder de su debido cumplimiento con las estipulaciones establecidas en el mismo, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, con motivo de su ejecución.
- d).- Que en caso de prórroga del presente contrato, la vigencia de la fianza se prorrogará automáticamente en concordancia con dicha prórroga.
- e).- Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f).- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- g).- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que **"EL TRIBUNAL"** otorgue prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- h).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL TRIBUNAL"**, constando que el servicio prestado se cumplió en su totalidad y a entera satisfacción de este último.
- i).- La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones prevista en los contratos y actos administrativos.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en la Cláusula TERCERA del presente contrato se modifique, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a entregar un endoso a la fianza originalmente entregada o fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto del incremento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa a que alude el artículo 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El servicio se encuentra garantizado por **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** contra cualquier defecto o vicio oculto por la vigencia del contrato.

**NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en la prestación del servicio imputable a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, la pena convencional que se aplicará será de 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total del servicio no proporcionado oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**; dicha pena se hará efectiva a través del otorgamiento por parte de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** de un cheque de caja a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a que **"EL TRIBUNAL"** haga de su conocimiento tal situación.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento prevista en la Cláusula **OCTAVA**.

**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"EL TRIBUNAL"** con este motivo, **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios objeto del presente contrato se constituirán a favor de **"EL TRIBUNAL"** en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

**“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a sacar a salvo y en paz a **"EL TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, **"EL TRIBUNAL"** dará aviso a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio **"EL TRIBUNAL"** dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá en ningún caso subcontratar o ceder en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"EL TRIBUNAL"**.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que **"EL TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula **OCTAVA** del mismo.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", a que se alude en la cláusula primera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga a **"EL TRIBUNAL"** las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte del servidor público responsable designado para ello por **"EL TRIBUNAL"**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula **SEXTA**.
- f) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.

Para el supuesto de que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable **"EL TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"EL TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si **"EL TRIBUNAL"** considera que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, **"EL TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y formular el finiquito correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"EL TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de **"EL TRIBUNAL"**.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, **"EL TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA SEXTA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** y segundo párrafo de la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, **"EL TRIBUNAL"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que **"EL TRIBUNAL"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** de la documentación comprobatoria respectiva.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la realización de los servicios objeto de este contrato pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando a **"EL TRIBUNAL"** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-005-09  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**DÉCIMA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la "Prestación del Servicio" objeto de la presenta contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Interna de "EL TRIBUNAL".

**DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "EL TRIBUNAL" y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no serán responsables por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma "EL TRIBUNAL" le proporcione a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial en términos de la legislación civil y penal aplicable, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a que el personal a su cargo respete y procure la naturaleza confidencial de ésta.

**VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil nueve.

**"EL TRIBUNAL"**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO**  
**SECRETARIO OPERATIVO DE**  
**ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**JOSÉ ALVARADO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN**

---

**LIC. JOSÉ LUIS MEIXUEIRO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA  
PRESUPUESTAL**

---

**LIC. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN  
DEL SERVICIO**

## **ANEXO NÚMERO 1**

### **“ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS”**

**SERVICIOS DE \_\_\_\_\_**

---

---

**ANEXO TÉCNICO**

**PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA Y EL MONITOREO ELECTRÓNICO DE MEDIOS INFORMATIVOS, PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN Y PORTALES INFORMATIVOS.**

**I. ANTECEDENTES**

Desde 2008 el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa ha contratado los servicios de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo electrónico de medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos con el objeto de que los Magistrados y funcionarios del Tribunal cuenten con una herramienta de información que les permita la adecuada toma de decisiones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Dirección General de Comunicación Social es la encargada de suministrar información a los Magistrados del Tribunal.

Para 2010, y con mayor razón por la entrada en vigor del decreto que sustenta la creación del Sistema de Justicia en Línea, y por ser un proyecto que impulsará cambios en la forma de impartir justicia en el país, el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, requiere renovar el servicio de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo electrónico de medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos, con el objeto de dar seguimiento oportuno a las notas publicadas y difundidas por los medios de comunicación.

**II. OBJETIVO DEL PROYECTO**

Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cuente con una herramienta que permita suministrar información a los magistrados y funcionarios del Tribunal para la adecuada toma de decisiones; así como para dar seguimiento a la publicación y difusión de las actividades del Tribunal.

**III.- PRODUCTOS ENTREGABLES**

El proveedor deberá entregar mensualmente, al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, un disco que contenga la recopilación de las notas periodísticas publicadas en los medios.

**IV.- PLAN DE DESARROLLO**

El servicio de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo electrónico de medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contrate, será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

TFJFA-SOA-INV-005-09

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Este proyecto no contempla pagos por concepto de anticipos, toda vez que los pagos se realizarán de manera mensual.

La prestación de los servicios de elaboración de la carpeta informativa y el monitoreo electrónico de medios informativos, prensa escrita, radio, televisión y portales informativos deberá incluir los siguientes procesos:

<b>Proceso</b>	<b>Descripción</b>
1. Diseño, desarrollo y mantenimiento de una página web personalizada e integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas ágiles, las 24 horas durante la vigencia del contrato, facilidad en su manejo y diseño, para el acceso a toda la cobertura informativa de su interés en medios impresos y electrónicos.</li> <li>• Acceso a audios y/o videos digitales de radio y televisión.</li> <li>• En prensa escrita, consultas mediante encabezados, con ligas a notas escaneadas en formato PDF.</li> <li>• Optimización en el acceso a sus productos de monitoreo.</li> <li>• Facilidad en la operación de búsquedas despliegue e impresión de sus documentos.</li> <li>• Software y pantalla de aplicaciones desarrollados para el Tribunal.</li> <li>• Archivo PDF de la Carpeta Informativa que pueda descargarse del portal web.</li> <li>• Base de datos y archivo histórico de la información del Tribunal.</li> </ul>
2. Cobertura Informativa	El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa definirá con el proveedor la cobertura informativa mediante el uso de palabras clave y serán actualizadas según las necesidades del Tribunal.
3. Manual de Operación del sitio web.	Elaboración y entrega del Manual de Operación del sitio web que contiene la información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como la publicación en el portal web a fin de que los usuarios del sitio web puedan consultarlo.
4. Acceso en Línea	El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requiere 220 claves de usuarios y password para el control de acceso, las cuales deben estar ubicadas en el servidor del proveedor.
5. Carpetas Informativas	El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa requiere 2 carpetas informativas, las cuales deberán ser entregadas en domicilios y horarios establecidos por el Tribunal.